

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores, establecidas en el artículo 96 inciso 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a las ciudades de Washington y Nueva York de los Estados Unidos de Norteamérica, del 7 al 14 de julio de 1996, para sostener reuniones a nivel gubernamental, con organismos multilaterales y organizaciones privadas como parte de la fase preparatoria de la Cumbre Hemisférica de Desarrollo Sostenible, a realizarse en nuestro país el próximo año.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 1995, por R.C. N° 006/95-96, ha autorizado al S.E., el señor Presidente Constitucional de la República para ausentarse a los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

Que en observancia del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, corresponde al vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente **Dn. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE**, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, **LIC. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzain, Jorge Otasevic Toledo, José G. Justiniano Sandoval, Gonzalo Afcha de la Parra, MINISTRO SUPLENTE DE HACIENDA, Freddy Teodovich Ortiz, Moisés Jarmusz Levy, Reynaldo Peters Arzabe, MINISTRO DE TRABAJO Y SUPLENTE DE JUSTICIA, Irving Alcaráz del Castillo, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.